



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202435000062

Fecha: 05/02/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000062

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-1162-2024, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de alimentación servida a un grupo de estudiantes previamente seleccionado, según la normatividad vigente en las sedes Medellín, Centro Regional Oriente (Rionegro), Centro Regional Urabá (Apartadó) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos".

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, Nombrado mediante resolución Nro. S202205000410 del 08 de julio de 2022 y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. En el PCJIC, al igual que en el resto del Departamento de Antioquia, la inseguridad alimentaria y nutricional, está asociada con factores de disponibilidad y acceso permanente a los alimentos; con las condiciones económicas de los hogares, con el consumo de los alimentos, su calidad e inocuidad y el aprovechamiento de los mismos; igualmente a situaciones condicionadas por las prácticas agropecuarias, las condiciones sanitarias y condiciones intrínsecas de los alimentos, así como a una serie de factores de carácter económico, social, cultural y político, que no permiten que las familias cuenten con los alimentos suficientes para garantizar su seguridad alimentaria.
2. Según el informe del Ministerio de Educación presentado en 2012, una de las causas de la deserción estudiantil en el país se fundamenta en las dificultades económicas. Buena parte de la población estudiantil del PCJIC pertenece a estratos 1 y 2 y sus fuentes de ingreso económico provienen de los padres, cuyos ingresos familiares oscilan entre 1 y 2 salarios mínimos según el fichaje psicosocial del que la Institución realiza semestre a semestre. De igual forma, muchos estudiantes provienen de otros municipios ya sea que viajen o estén radicados en la ciudad, lo que puede aumentar los costos de vida y ser un factor de vulnerabilidad para que la deserción se presente.
3. Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con los establecimientos educativos y las condiciones de la oferta, las diferencias



302209 1



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoC

entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños. Así mismo, los resultados de la ENDE muestran la importancia de apoyos educativos como transporte, alimentación y gratuidad.

4. El Consejo Directivo, a través del Acuerdo No. 11 del 21 de abril del 2008, creó el programa del Fondo Alimentario "Luís Fernando Montoya", estableciendo que los recursos económicos para su funcionamiento serán los provenientes de la devolución del IVA, de los cuales la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social tiene asignados el 50% del recaudo para el fondo alimentario y servicios estudiantiles, acorde con las disposiciones del Acuerdo Directivo 14 de 2016.
5. Para la ejecución del programa, será la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social quien se encargue, dado que sus políticas están encausadas a la disminución la deserción estudiantil asociada a factores socioeconómicos, el fomento de estrategias de permanencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes en el campus universitario.
6. El programa cuenta con una reglamentación para administración y asignación del beneficio, expresada en el Acuerdo 11 de 2008, Resolución Rectoral 0479 de 2012 y Resolución Rectoral 0584 de 2015. Adicional a ello, en consonancia con el Acuerdo Directivo 05 de 2017, en su Artículo 6, tercera viñeta tiene la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social la responsabilidad de dar lineamientos sobre el funcionamiento de los programas, en un documento que refieren las consideraciones específicas del servicio de alimentación.
7. Cada uno de los ajustes para la selección se ha realizado tomando en cuenta la dinámica de funcionamiento del programa y la necesidad de utilizar sus recursos de manera eficiente, normatividad que puede ser actualizada en el momento que la Institución determine.
8. Cada semestre, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en la normativa Institucional, se abre convocatoria para que los estudiantes que cumplen con los requisitos puedan realizar su postulación. El promedio de estudiantes que se presentan a la convocatoria es de 2500 por semestre, de los cuales aproximadamente el 70% cumple con requisitos para hacer parte del programa, asignación que se realiza de acuerdo a la Resolución Rectoral 0584 de 2015 y a la Política de Bienestar.
9. El servicio se prestará en las Instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de las diferentes sedes en las cuales se preste servicio educativo: sedes Medellín, Carrera 48 No. 7 – 151, Centro Regional Oriente (Rionegro), Calle 41 50a-324 Centro Regional Urabá (Apartadó), Corregimiento El Reposo
10. El servicio de alimentación será suministrado por un periodo de 118 días de calendario académico, correspondiente al primer semestre académico del año 2024.
11. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Administrativa mediante Acta Número 06 del 23 de enero de 2024, y a través del COS en ACTA Nro. 04 del 25 de enero de 2024, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2°

- Numeral 2°, literal á) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. (\$329.049.658), IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **91 del 19 de enero de 2024**, incluidos impuestos y contribuciones de ley.
 13. Que el plazo de ejecución del contrato, será por un periodo de 118 días de calendario académico, correspondiente al primer semestre académico del año 2024.
 14. Que el 26 de enero del 2024 se publicó por el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.
 15. Que el presente al proyecto de pliego de condiciones no le presentaron observaciones.
 16. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021.
 17. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el controlsocial del presente proceso de selección.
 18. Que, atendiendo la Circular CCE- 001 - 2021, expedida Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de abril de 2021, todos los procesos de selección adelantados, deben desarrollarse a través del SECOP II, y, por lo tanto, es a través de dicha plataforma, donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
 19. Que el presente proceso fue objeto de publicación de adendas, cambiando el cronograma.
 20. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor NO supera 125.000 dólares y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO será limitado a Mipyme, toda vez que dentro del término estipulado en el cronograma, solo se recibió una solicitud de limitación a Mipyme. Por lo tanto el proceso está abierto a cualquier interesado que ostente los requisitos y podrán presentar propuestas hasta el día estipulado para el cierre, de conformidad con el Decreto de 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2.
 21. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-1162-2024, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de alimentación servida a un grupo de estudiantes previamente seleccionado, según la normatividad vigente en las sedes Medellín, Centro Regional Oriente (Rionegro), Centro Regional Urabá (Apartadó) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos". El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección abreviada de Subasta Inversa SASI-1162-2024, y sus anexos, en la página del Portal Único de Contratación SECOPII, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de la Selección abreviada de Subasta Inversa SASI-1162-2024. (anexo).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente Selección abreviada por subasta inversa N° SASI-1162-2024

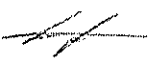
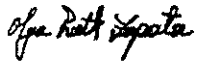
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPII), página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Medellín, el 06/02/2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Paniagua Tabares Abogada Contratista Coordinación de Adquisiciones.		05/02/2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		05/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

CRONOGRAMA SASI-1162-2024 “Prestar el servicio de alimentación servida a un grupo de estudiantes previamente seleccionado, según la normatividad vigente en las sedes Medellín, Centro Regional Oriente (Rionegro), Centro Regional Urabá (Apartadó) del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones y los anexos respectivos”

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria pública y demás documentos.	26/01/2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (5 días hábiles art. 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015) y presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	hasta el 02/02/2024, hasta las 05:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Respuesta a las observaciones presentadas	06/02/2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Resolución de inicio del Proceso de Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos.	06/02/2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 09/02/2024 hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Publicación de adendas y respuesta a observaciones (1 día hábil antes del cierre art. 2211221 Decreto 1082 de 2015).	13/02/2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Cierre del proceso, presentación de Requisitos habilitantes y apertura de los mismos.	15/02/2024, hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	16/02/2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación (3 días hábiles numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), y presentación de requisitos subsanables	Desde el 16/02/2024 hasta 21/02/2024 hasta las 4:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) Nota: No se recibirán subsanaciones por fuera de este término
Subasta electrónica de Prueba	21/02/2024 de 17:00 a 17:10.	La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II. Nota: El simulacro se realizará para todos los proponentes que presenten propuesta.
Publicación de informe con los requisitos subsanados.	22/02/2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
Apertura de sobre económico	23/02/2024 A las 8:00 am.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Subasta Inversa electrónica	26/02/2024 a partir de las 10:00 A.M. hasta 10:20 A.M.	La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II. Nota 1: Se realizará únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados. Duración: 20 minutos, Tiempo



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INZA CABALLERO

Calidad
académica y humana

		expandibles: 5 minutos, Tiempo de nuevo lance: 2 minutos antes de terminar el tiempo inicial.
Durante el evento de subasta electrónica el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente		
Adjudicación y publicación de acto administrativo y Suscripción del contrato y Registro presupuestal	Del 27 al 28 de febrero del 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
y publicación de pólizas de garantía y aprobación de las mismas	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)



Politécnico Colombiano Jaime Inza Caballero

@PolitecnicoJIC

306226-1